

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 7 DE JUNIO DE 1966

Nº 15.634

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto Nº 262-DG de 18 de mayo de 1966, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 259 de 18 de mayo de 1966, por el cual se nombra un Representante.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resolución Nº 28 de 7 de marzo de 1966, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Administración de Recursos Minerales
Resolución Nº 11 de 31 de mayo de 1966, por la cual se concede permiso especial.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 262-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 362-DG.—Panamá, 18 de mayo de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor David Pretto Stevenson, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 3-37-291, con residencia en la Calle 8a. Nº 8060 entre las Avenidas Meléndez y Santa Isabel de la ciudad de Colón y con licencia de Radioaficionado número 087, expedida mediante Resuelto número 314-DG de 5 de mayo de 1966, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar permiso para la instalación y operación de una Estación de Radioaficionado Clase "B".

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud.

RESUELVE:

Conceder al señor David Pretto Stevenson, permiso para la instalación y operación de una Estación de Radioaficionado Clase "B", siempre y cuando se ajuste a las características y normas que se indican a continuación:

Concesionario: David Pretto Stevenson.

Licencia de Operador: Res. 314-DG de 5 de mayo de 1966, Clase "B".

Ubicación: Calle 8a. Nº 8060 Avenida Meléndez y Santa Isabel.

Equipo: Heathkit.

Poder máximo: 500 vatios.

Clase de Estación: Segunda Clase.

Indicativo: HP2DP.

Bandas: Todas las bandas asignadas a la radioafición.

Este permiso es válido por un período de (4) cuatro años, a partir de la fecha de su expedición.
Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,

Fabián Velarde Jr.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 259

(de 18 de mayo de 1966)

por el cual se nombra al Representante de Panamá a la Reunión Internacional sobre Problemas de Agricultura en los Trópicos Húmedos de la América Latina.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha recibido cordial invitación para hacerse representar en este importante evento internacional, donde se discutirán asuntos de suma importancia para los países de la América Latina;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Ingeniero Rafael Grajales R., Representante de la República de Panamá, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, a la Reunión Internacional sobre Problemas de Agricultura en los Trópicos Húmedos de la América Latina, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú y Belén Do Pará, durante los días 22 de mayo al 4 de junio de 1966.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que en concepto de Dietas, se reconocerán al Ingeniero Rafael Grajales R., la suma de B/35.00 diarios. Los gastos de esta Misión correrán a cargo del Instituto de Fomento Económico (IFE) y la Reforma Agraria.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES

El Ministro Interino de Relaciones Exteriores.
Arturo Morgan Morales.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.60

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 411

27 de 9 de septiembre de 1953, modificado a su vez el Contrato 27 de 9 de septiembre de 1953 por el Contrato Nº 22, de 22 de septiembre de 1965.

2º Queda comprendida en esta sesión de derechos las fianzas por la "Línea Aeropostal Venezolana" para garantizar los mencionados Contratos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

David Samudio A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DASE UNA AUTORIZACION****RESOLUCION NUMERO 28**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros.— Resolución número 28.—Panamá, 7 de marzo de 1966.

La Línea Aeropostal Venezolana, por medio de su Apoderado Legal "Moreno y Fábrega", solicita se transfiera a la "Línea Aérea Nacional de Chile" (LAN-CHILE), los derechos que la mencionada "Línea Aeropostal Venezolana" tiene sobre los Contratos Nº 25 y 27 de 9 de septiembre de 1953 celebrados con la Nación.

El Contrato Nº 25 de 9 de septiembre de 1953, ampara el arrendamiento de un local en el Edificio del "Expreso Nº 1" destinado al Manejo de Pasajeros, Carga y Correo.

El Contrato Nº 27 de 9 de septiembre de 1953, ampara un local en el Edificio de Administración para el manejo de tráfico igualmente de Pasajeros, Carga y Correo por vía aérea.

El Contrato Nº 27 antes citado fue modificado en cuanto al contenido de las Cláusulas Segunda, Tercera y Sexta, mediante el Contrato Nº 22, de 22 de septiembre de 1965.

La "Línea Aeropostal Venezolana" se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, conforme lo acredita Certificado que para tal efecto expidió con fecha 16 de febrero de este año, el Administrador del Aeropuerto de Tocumen.

Considerando que no existe objeción de ninguna clase que hacer a la petición de la empresa "Línea Aeropostal Venezolana" para que pueda transferir los derechos a la "Línea Aérea Nacional de Chile", emanados de los Contratos Nº 25 y 27 de 9 de septiembre de 1953.

RESUELVE:

1º Autorizar a la Línea Aeropostal Venezolana para que transfiera a la Línea Aérea Nacional de Chile (LAN-CHILE) los derechos emanados de los Contratos de arrendamiento Nº 25 y

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONCEDESE PERMISO ESPECIAL****RESOLUCION NUMERO 11**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 11.—Panamá, 31 de mayo de 1966.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Wilbur L. Dimon, varón, mayor de edad, norteamericano, militar, con residencia en Fort Clayton, Zona del Canal, con tarjeta de identidad personal Nº 11745165, mediante memorial presentado el día 31 de mayo de 1966, solicita a la Administración de Recursos Minerales permiso especial para el aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá;

Que el interesado solicita este permiso especial por el término de un año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Wilbur L. Dimon, de generales conocidas, permiso especial para el aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa en todo el territorio de la República de Panamá, por el término de un año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,

Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad Comercial Canadian Hochst (1964) Limited, domiciliada en Montreal, Canadá, y organizada conforme a las leyes de esa República, solicita por mi conducto el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en la palabra:

BROMODAN

la cual puede usarse en cualquier tamaño, forma o color.

La marca se usa para amparar y distinguir: "Artículos: Pesticidas.

Esta marca la ha venido usando la casa propietaria desde el 18 de diciembre de 1964, bajo el número de Registro 138,505, y en el comercio nacional alemán, desde el 9 de mayo de 1962, bajo el número de Registro 761,178, se imprimen en etiquetas que adhieren a los productos.

Acompaño los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Montreal, Que., Canadá, del Certificado 138,505, expedido por la Oficina de Marcas de Fábrica en la ciudad de Ottawa, Canadá; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas; d) Declaración jurada; y e) El Poder con que actúo se encuentra en el expediente de la marca de fábrica Elosal.

Panamá, 22 de marzo de 1965.

Ascanio Mulford,
Céd. E.8.9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche, Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

QUIKSOLV

escrita en cualquier tamaño o color y con cualquier tipo o clase de letras de molde, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado sustancias y productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita

será oportunamente usada en el comercio nacional del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria y declaración jurada;
- b) Registro colombiano número 41.635 de 22 de abril de 1958;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 28 de febrero de 1966.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV.44.508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Eltra Corporation, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras

HI-LEVEL

escrita en cualquier tamaño o color y con cualquier tipo o clase de letras, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado Baterías de acumuladores y partes de las mismas.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita está siendo usada en el comercio nacional e internacional desde 1930.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria y declaración jurada;
- b) Registro norteamericano número 605.714 de 10 de mayo de 1955;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca, y
- d) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 3 de marzo de 1966.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV.44.508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

La sociedad comercial Bracco Industria Chimica, domiciliada en Milano, Italia y organizada conforme a las leyes de la República Italiana, solicita por nuestro conducto el registro de la marca de fábrica de que es propietaria y que consiste esencialmente en la palabra

BRONCOMEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir los siguientes productos pertenecientes a la Clase No. 5: productos farmacéuticos, productos químicos para la higiene, y desinfectantes, tanto para uso humano como veterinario.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Milán, del Certificado de Registro C. No. de Orden 17218, en el que consta que la propietaria ha hecho solicitud de registro del nombre, pero cuya tramitación no ha terminado aún. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto No. 1 de 1939, me comprometo a presentar el comprobante del registro definitivo en el país de origen en el término de un año, contado a partir de la fecha de presentación de esta solicitud; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas, d) Declaración jurada; e) el Poder se encuentra en el expediente del registro de la marca Bracco Industria Chimica.

Panamá, 6 de agosto de 1964.

Por Mulford & Newell,

Ascanio Mulford,
Céd. E-8.9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

La sociedad comercial Bracco Industria Chimica, domiciliada en Milano, Italia y organizada conforme a las leyes de la República Italiana, solicita por nuestro conducto el registro de la marca de fábrica de que es propietaria y que consiste esencialmente en la palabra

RINO MEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir los siguientes productos pertenecientes a la Clase No. 5: productos farmacéuticos, productos químicos para la higiene, y desinfectantes, tanto para uso humano como veterinario.

micos para la higiene, y desinfectantes, tanto para uso humano como veterinario.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Milán, del Certificado de Registro C. No. de Orden 17219. El cual consiste en una copia del Acta de Depósito de Patente de Marca de Empresa; de fecha 4 de mayo de 1964 y expedido por el Jefe de la Oficina de Patentes Sr. Galo Zamboni; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Seis etiquetas; d) Declaración jurada; e) El Poder se encuentra en el expediente del registro de la marca Bracco Industria Chimica.

Panamá, 6 de agosto de 1964.

Por Mulford & Newell,

Ascanio Mulford,
Céd. E-8.9347.

Otrosí: Acompañamos copia del Certificado de Registro C. No. de orden 17219, en que consta que la propietaria ha hecho solicitud de registro del nombre "Rinomen", pero cuya tramitación no ha terminado aún. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto No. 1 de 1939, me comprometo a presentar el comprobante del registro definitivo en el país de origen, en el término de un año, contado a partir de la fecha de presentación de esta solicitud.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase No. 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional denominada

PRIMAVERA

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado jabones de tocador, preparaciones para el pelo "shampoos" o líquidos para el lavado del cabello, atomizadores, brillantinas, desodorantes para el hogar, desodorantes para el cuerpo y artículos de tocador en general.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Primavera, y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los recipientes que

contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 2 de marzo de 1966.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase No. 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica nacional denominada

FLUORACTON

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado cremas dentales, polvos dentales, cepillos para los dientes, líquidos para lavados bucales y otros productos para la higiene y sus ingredientes.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Fluoracton y será usada oportunamente por la peticionaria, en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otra forma conveniente y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 28 de enero de 1966.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius & Brüning, de nacionalidad alemana, domiciliada en Frankfurt (M) Hoechst, y organizada de acuerdo con las leyes de la República Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le otorgue Patente de Invención a su favor para amparar por el término de quince años (15), un invento que se refiere a "un procedimiento para la preparación de Bencenosulfonilureas", conforme a las fórmulas que se indican en la memoria descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompaña:

- a) Comprobante de haber pagado el impuesto;
- b) Memoria descriptiva completa y detallada en doble ejemplar del invento;
- c) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio bajo el número 149.

Panamá, 19 de enero de 1965.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8-9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius & Brüning, de nacionalidad alemana, domiciliada en Frankfurt (M) Hoechst, y organizada de acuerdo con las

leyes de la República Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le otorgue Patente de Invención a su favor para amparar por el término de quince años (15), un invento que se refiere a "un procedimiento para la preparación de Bencenosulfonilureas", conforme a las fórmulas que se indican en la memoria descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompaña:

- a) Declaración de inventores con transferencia de derechos a favor de mis poderdantes;
- b) Memoria descriptiva completa y detallada en doble ejemplar del invento;
- c) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio bajo el número 149; y
- d) Comprobante de haber pagado el impuesto.

Panamá, 12 de marzo de 1965.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8.9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius & Brüning, de nacionalidad alemana, domiciliada en Frankfurt (M) Hoechst, y organizada de acuerdo con las leyes de la República Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, solicita se le otorgue Patente de Invención a su favor para amparar por el término de quince años (15), un invento que se refiere a "un procedimiento para la preparación de Bencenosulfonilureas", conforme a las fórmulas que se indican en la memoria descriptiva y en las reivindicaciones.

Se acompaña:

- a) Declaración de inventores con transferencia de derechos a favor de mis poderdantes;
- b) Memoria descriptiva completa y detallada en doble ejemplar del invento;
- c) Comprobante de haber pagado el impuesto;
- d) Mi poder se encuentra registrado en ese Ministerio bajo el número 149.

Panamá, 12 de marzo de 1965.

Ascanio Mulford,
Céd. E-8.9347.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rhone Poulenc, S. A., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, con domicilio en el No. 22 de la Avenida Montaigne, París (8 Dto.); representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompaña, solicita una patente de invención por veinte (20) años para un nuevo antibiótico designado bajo el número 11837 R. P. y a su procedimiento de preparación.

Acompañamos: Un poder; derechos pagados y dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 8 de octubre de 1964.

José A. Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol-Banyu Research Institute Ltda., sociedad, organizada y existente de acuerdo con las leyes Japonesas, con domicilio en el No. 170, 2-Chome, Shimomeguro, Meguro-Ku, Tokyo, Japón, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita de Ud. en forma respetuosa, una patente de invención por veinte (20) años, que consiste en una composición relajadora de los músculos y método para deprimir los impulsos nerviosos de la médula espinal en un animal vivo, etc.

Se acompaña: Derechos pagados, el poder para actuar reposa, en la petición de patente de invención de la misma casa de mayo 12 de 1964

—Pirazyphen— Recibo No. 454; adjuntamos dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 3 de marzo de 1965.

José A. Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rhone Poulenc, S. A., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, con domicilio en el No. 22 de la Avenida Montaigne, París 8, representada por el suscrito, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años sobre un invento que tiene por objeto: nuevos derivados del Imidazol y su preparación (mejor dicho al producto mismo).

Acompañamos: Derechos pagados; un poder; dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que sirven de pruebas.

Panamá, 2 de febrero de 1965.

José A. Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rhone-Poulenc, S. A., una sociedad, organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, con domicilio en el No. 22 de la Avenida Montaigne, París, Francia, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita una patente de invención, por veinte (20) años, sobre un invento, que se refiere a Nuevos derivados del Dibenzo (a, d) Cicloheptadieno, de fórmula general, así como sus sales, sus derivados de amonio cuaternario, su preparación y a las composiciones farmacéuticas que lo contienen en estado de base y/o de sales y/o de derivados de amonio cuaternario.

Acompañamos: Derechos pagados, un poder, así como dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 13 de abril de 1965.

José Antonio Mendieta F.,
Céd. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 12 de julio de 1966, por el suministro de un Banco de Prueba de 6 inyectores, para uso en la Escuela Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Mayo 23 de 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HELENA GARCIA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 13 de julio de 1966, por el suministro de Medicinas (Generalidades) y Material Quirúrgico, para uso del Almacén Central de Salud Pública, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Mayo 23 de 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HELENA GARCIA M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, EMPLAZA:

A Marjorie L. Burnett Waldronn, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Conway Edgar Waldron Beresford.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de abril de mil novecientos sesenta y seis (1966) por el término de veinte (20) días, copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

35205

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A Luz María Pinzón, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio de adopción de su menor hija Luz María Pinzón, propuesto por los señores Earl Ray Wilson y Walta Mae Wilson.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio sin su curso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,
Fernando Bustos Jr.
L. 34660
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente Ana María Murillo Cruz, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Stuart Howard Owen Cuy de Nox, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.
Eduardo Ferguson Martínez.

El Secretario,
L. 36791
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Nos Llavenera, se ha dictado una resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Juan Nos Llavenera, desde el día 28 de enero de 1966, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero universal conforme a las cláusulas testamentaria, el señor Alfonso Nos Llavenera, sin perjuicio de terceros; Que es albacea testamentaria el señor Alfonso Nos Llavenera a quien el causante releva de la carga de prestar fianza de manejo; Y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado Miguel Rosales como apoderado especial del demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Leticia V. de De Arco, (fdo.) Guillermo Morón A., Secretario Ad-Int.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregaron al interesado, para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,
LETICIA V. DE DE ARCO.
El Secretario, Ad-Int.,
Guillermo Morón A.

L. 50667
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aurelia Farrugia (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señorita Aurelia Farrugia o Aurelia Farrugia Bertoldo (q.e.p.d.), desde el día 9 de junio de 1965, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

"Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señorita Eloisa Farrugia Bertoldo, en su condición de hermana de la causante, y ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 38286
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada del señor Nicolás Ruiloba (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Nicolás Ruiloba (q.e.p.d.), desde el día 11 de diciembre de 1965, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

"Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Celestina Castillo Vda. de Ruiloba, en su condición de esposa del causante y ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Que se tenga al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,
EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 34675
(Única publicación)